

Año: 2014

Expediente: 8640/LXXIII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN ARTICULO 20 BIS EN LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 26 de Marzo del 2014

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Fomento Económico

**. Lic. Baltazar Martínez Montemayor**

**Oficial Mayor**



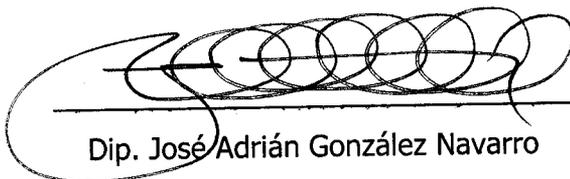
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

**Dip. Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión de Fomento Económico**  
**Presente.-**

El 26 de Marzo de 2014 el Pleno del Congreso del Estado, acordó fuera turnado a la Comisión que Usted preside, escrito signado por el Diputado Héctor Jesús Briones López, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, perteneciente a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta Iniciativa de reforma por adición de un artículo 20 bis en la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, le fue asignado el expediente legislativo número 8640/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Marzo de 2014



Dip. José Adrián González Navarro

Secretario



Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo

Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 26e Marzo 2014

No. de Expediente asignado: 8640/LXXIII

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de FOMENTO ECONOMICO para los efectos del artículo 39 fracción X 9) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez  
Presidente

  
Dip. José Adrián González Navarro  
Secretario



## Honorable Asamblea:

El Suscrito, C. Héctor Briones López, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional integrante de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevo León se ha distinguido históricamente por ser un Estado en el que el comercio y la industria han sido punta de lanza a nivel nacional.

Con el crecimiento del área metropolitana de Monterrey, han crecido estos dos importantes sectores de la economía local, sin embargo, del mismo modo ha crecido el comercio informal.

Muchas personas no han convertido su comercio informal en formal debido a los trámites, el tiempo y dinero a invertir en esos trámites.

Otro conjunto de personas han decidido postergar sus ideas emprendedoras debido a la falta de recursos de inversión.





Actualmente y desde hace algunos años, el Gobierno Federal tiene programas de apoyos en créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas, y se ejecutan, por sus reglas de operación, a través de las entidades federativas.

En el Estado de Nuevo León, no existe una obligatoriedad legal de implementar programas enfocados al otorgamiento de créditos para la micro, pequeña y mediana empresa para su constitución y desarrollo.

Al implementar en la Ley un mecanismo que obligue al Estado a la implementación de programas tendientes al otorgamiento de créditos para la constitución y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, se garantizará la implementación permanente de dichos programas.

Al otorgar el Estado créditos para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, se obtendrán notables beneficios como lo son, la creación de empleo, la reducción de la economía informal, el desarrollo de proyectos productivos, entre otros.

Por la importancia de la activación de la economía en nuestra Entidad, es que me permito poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXIII Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

## DECRETO

**PRIMERO.-** Se reforma por adición de un artículo 20 bis en la Ley De Fomento A La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Del Estado De Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 20 Bis.-** Dentro de las políticas, programas, mecanismos y acciones del sector público del Estado se encontrará la implementación obligatoria de acciones de otorgamiento de créditos a emprendedores para la creación, fortalecimiento y desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

## TRANSITORIO

**UNICO:** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León, Marzo de 2014.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ